



FORMATO – N°03.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Área Usuaría (Centro de Costos)	SUB GERENCIA DE OBRAS
Actividad	C0226 MANTENIMIENTO CORRECTIVO
Meta Presupuestaria	0038

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INTEGRAL DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO PARA LA REMOCIÓN DE ARSÉNICO A TODO COSTO

I. OBJETIVO DEL SERVICIO

Contratar el Servicio de Mantenimiento Correctivo Integral de la Planta de Tratamiento para la Remoción de Arsénico, ubicada en la Zona Alta de la ciudad de Jauja, bajo la modalidad de servicio a todo costo. El objetivo es restablecer la funcionalidad hidráulica, mecánica y estructural del sistema, garantizando la eficiencia del proceso de remoción de arsénico para consumo humano.

II. FINALIDAD PÚBLICA: Finalidad pública del contratar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INTEGRAL DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO PARA LA REMOCIÓN DE ARSÉNICO y asegurar que la planta opere bajo condiciones óptimas, restableciendo su capacidad de tratamiento para la remoción de arsénico, en cumplimiento de los parámetros establecidos.

III. BASES LEGAL:

- Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF
- Ley N° 32185 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley N° 32186 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2025
- Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

FUNCIONES: realizar los siguientes trabajos:

- Limpieza y desinfección de tanques, sedimentadores y estructuras hidráulicas.
- Lavado, tamizado y redistribución del material filtrante (arena y grava).
- Limpieza, ajuste y lubricación de válvulas y compuertas.
- Reparación, mantenimiento y tratamiento anticorrosivo de estructuras metálicas.
- Trámites administrativos con Electrocentro S.A. para obtener el servicio eléctrico en la planta. (pagos para el servicio).
- Trámites administrativos con el EPS MANTARO. (para el funcionamiento de la planta)
- Controlar el cumplimiento de la garantía técnica y la verificación del servicio ejecutado.
- Estudio de suelo (asentamiento de la escalera).
- Debe de cumplir con el cronograma de actividades programado de acuerdo al plan de trabajo aprobado.
- El personal debe de contar con todos sus implementos de seguridad.

○ ENTREGABLE:

- Elaboración y presentación de Informe técnico de todas las actividades realizadas, al culminar el servicio (debe de contener las funciones de los trabajos realizados).
- Presentar panel fotográfico georreferenciadas de los trabajos realizados y filmaciones.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o jurídica.
- En caso de ser persona jurídica deberá de adjuntar copia de la vigencia de poder que acredite la representación de quien suscribe la oferta y en caso de ser persona natural adjuntar copia de DNI.
- RUC – activo y habido



- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en el capítulo de servicios.
- Contar con código CCI.
- No estar inhabilitado para contratar con el estado (declaración jurada)
- Experiencia en obras y/o servicios en general (un servicio)

Nota:

Los formatos y demás documentos de la cotización deberán ser suscritos con firma digital y/o firma manuscrita conforme a la ley de firmas. No se aceptará el pegado de la imagen de la firma.

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio será prestado hasta 12 días calendarios después del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

VII. VALOR ESTIMADO

Según el estudio de mercado de Sub Gerencia de Abastecimiento o de la Dependencia Encargada de la Contrataciones.

VIII. LUGAR: “El Servicio será prestado en las instalaciones de la planta de tratamiento del arsénico.

IX. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo del funcionario responsable del Área Usuaría, la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recepcionado el servicio.

X. FORMA DE PAGO

el pago será “UNICO” al término de la prestación y la conformidad del mismo

XI. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

XII. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856



obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XIII RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) años, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

XV SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XVI RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
JAUJA
Ing. Daniel Alejandro Sierra Soto
SUB GERENTE DE OBRAS

Sello, posfirma y firma
del responsable del requerimiento

"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 148-2025-MPJ/GIDUR

Jauja, 18 de noviembre del 2025

VISTO:

EL INFORME N° 312-2025-MPJ/SGEPI de fecha 13 de octubre del 2025, emitido por la Sub Gerente de Obras Arq. Mardyori Malena Piñas Quiñones donde solicita aprobación mediante acto resolutivo el plan de trabajo denominado "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO PARA LA REMOCION DEL ARSENICO" y:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades y radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, así mismo la municipalidad como órgano de gobierno local, busca promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción a través de proyectos de inversión, en la medida de sus recursos.

Que, conforme establece el numeral 2.1 de artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, una de las funciones específicas de las municipalidades provinciales es ejecutar directamente o proveer la ejecución de obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia;

Que, en el artículo 74° de la Ley N° 27444 – "Ley de Procedimiento Administrativo General", en sus numerales 74.1 y 74.3, prescribe que la titularidad y el ejercicio de competencias asignada a los órganos administrativos se desconcentra a otros jerárquicamente dependiente de aquellos; de igual forma menciona que se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objetivo de aproximar a los administrados las facultades administrativas que concierne a sus intereses;

Que, mediante resolución de Alcaldía N° 010-2025-MPJ-A, de fecha 14 de enero del 2025, se resuelve DESIGNAR como Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Jauja al Ing. Manuel Nieto Montalván;

Que, mediante DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2023-MPJ-A, de fecha 12 de mayo de 2023, artículo noveno se resuelve delegar a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural. 1. Aprobar y modificar expediente técnico, especificaciones técnicas y términos de referencia de los expedientes que se originan en la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural referidas a la ejecución de obra, consultoría de obra, estudios de pre inversión, independiente si estos se ejecutaran por administración directa y/o contrata. (...) 5. Aprobar perfiles y expediente técnicos, así como las modificaciones de perfiles y expediente técnicos en sus diferentes componentes en los casos que corresponda.

Mediante, INFORME TÉCNICO N° 007-2025-RCLC-EEITEIC-SGO de fecha 2° de febrero del 2025, El Ing. DIATER HUALI LAZO Sub Gerente de Obras solicita al Evaluador y elaborador de informes técnicos de la especialidad de Ing. Civil, realizar informe sobre la visita de inspección técnica realizada a la obra "CREACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO PARA LA REMOCION DE ARSENICO EN EL AGUA





DE CONSUMO HUMANO DE LOS DISTRITOS DE JAUJA, SAUSA Y YAUYOS, PROVINCIA DE JAUJA-JUNÍN CON N° 2285571".

Mediante, INFORME N.º 018-2025-MPJ/GIDUR-SGO/DHL de fecha 25 de febrero del 2025, El Ing. DIATER HUALI LAZO Sub Gerente de Obras informe técnico de visita de inspección técnica a obra "CREACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO PARA LA REMOCION DE ARSENICO EN EL AGUA DE CONSUMO HUMANO DE LOS DISTRITOS DE JAUJA, SAUSA Y YAUYOS, PROVINCIA DE JAUJA-JUNÍN CON N° 2285571".

Mediante, MEMORANDO N° 063-2025-MPJ-GIDUR de fecha 16 de mayo del 2025, ING. DIATER HUALI LAZO Sub Gerente de Obras solicita informe más detallado con respecto a la obra "CREACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO PARA LA REMOCION DE ARSENICO EN EL AGUA DE CONSUMO HUMANO DE LOS DISTRITOS DE JAUJA, SAUSA Y YAUYOS, PROVINCIA DE JAUJA-JUNÍN CON N° 2285571".

Mediante, INFORME TECNICO N.º 014-2025-RCLC-EEITEIC-SGO de fecha 23 de mayo del 2025, el ING. ROBERTO CARLOS LAURA CRUZ, evaluador y elaborador de informes técnicos de la especialidad de Ing. Civil, remite información de la inspección técnica de la obra "CREACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO PARA LA REMOCION DE ARSENICO EN EL AGUA DE CONSUMO HUMANO DE LOS DISTRITOS DE JAUJA, SAUSA Y YAUYOS, PROVINCIA DE JAUJA-JUNÍN CON N° 2285571".

Mediante INFORME N.º 293-2025-MPJ/GIDUR-SGO/DHL de fecha 03 de junio del 2025, ING. DIATER HUALI LAZO Sub Gerente de Obras, REMITE información de la inspección técnica de la obra "CREACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO PARA LA REMOCION DE ARSENICO EN EL AGUA DE CONSUMO HUMANO DE LOS DISTRITOS DE JAUJA, SAUSA Y YAUYOS, PROVINCIA DE JAUJA-JUNÍN CON N° 2285571".

Mediante, ACTA-001991/JUNIN/PNSU/Lv.1.0 CÓDIGO DE REUNIÓN N° 15137-2025 el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, solicita reunión presencial y tomar acuerdos sobre el proyecto "ADECUACIÓN DE SISTEMA DE TRATAMIENTO EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE REMOCIÓN DE ARSÉNICO DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO EN LOS DISTRITOS DE JAUJA, SAUSA Y EL DISTRITO DE YAUYOS-PROVINCIA DE JAUJA-DEPARTAMENTO DE JUNÍN CON N° 2285571".

Mediante, MEMORANDO N° 113-2025-MPJ-GIDUR ING. DIATER HUALI LAZO Sub Gerente de Obras, solicita reunión de trabajo sobre el proyecto "ADECUACIÓN DE SISTEMA DE TRATAMIENTO EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE REMOCIÓN DE ARSÉNICO DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO EN LOS DISTRITOS DE JAUJA, SAUSA Y EL DISTRITO DE YAUYOS-PROVINCIA DE JAUJA-DEPARTAMENTO DE JUNÍN CON N° 2285571".

Mediante, MEMORANDO N° 130-2025-MPJ-GIDUR ING. DIATER HUALI LAZO Sub Gerente de Obras, solicita plan de trabajo sobre el proyecto "ADECUACIÓN DE SISTEMA DE TRATAMIENTO EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE REMOCIÓN DE ARSÉNICO DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO EN LOS DISTRITOS DE JAUJA, SAUSA Y EL DISTRITO DE YAUYOS-PROVINCIA DE JAUJA-DEPARTAMENTO DE JUNÍN CON N° 2285571".

Mediante, INFORME N° 455-2025-MPJ/GIDUR-SGO/DHL ING. DIATER HUALI LAZO Sub Gerente de Obras, solicita al ING. MANUEL NIETO MONTALVAN gerente de infraestructura, desarrollo urbano y rural, plan de trabajo sobre el proyecto "ADECUACIÓN DE SISTEMA DE TRATAMIENTO EN LA PLANTA DE





TRATAMIENTO DE REMOCIÓN DE ARSÉNICO DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO EN LOS DISTRITOS DE JAUJA, SAUSA Y EL DISTRITO DE YAUYOS-PROVINCIA DE JAUJA-DEPARTAMENTO DE JUNÍN CON N° 2285571".

Mediante, INFORME N° 312-2025-MPJ/SGEPI Arq. Mardyori Malena Piñas Quiñones Sub Gerente de Estudios y Pre Inversión, REMITE información al ING. MANUEL NIETO MONTALVAN Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, sobre el proyecto "ADECUACIÓN DE SISTEMA DE TRATAMIENTO EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE REMOCIÓN DE ARSÉNICO DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO EN LOS DISTRITOS DE JAUJA, SAUSA Y EL DISTRITO DE YAUYOS-PROVINCIA DE JAUJA-DEPARTAMENTO DE JUNÍN CON N° 2285571".

Mediante, INFORME N° 222-2025-MPJ/GIDUR/SGO Arq. Mardyori Malena Piñas Quiñones Sub Obras, SOLICITO VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO - MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO PARA LA REMOCIÓN DEL ARSÉNICO al ING. MANUEL NIETO MONTALVAN Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, sobre el proyecto "ADECUACIÓN DE SISTEMA DE TRATAMIENTO EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE REMOCIÓN DE ARSÉNICO DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO EN LOS DISTRITOS DE JAUJA, SAUSA Y EL DISTRITO DE YAUYOS-PROVINCIA DE JAUJA-DEPARTAMENTO DE JUNÍN CON N° 2285571".

Mediante, INFORME N° 907-2025-MPJ/GIDUR el ING. MANUEL NIETO MONTALVAN Gerente De Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicito disponibilidad presupuestal Gerente de Planeamiento y Presupuesto LIC. JIMMY AGUSTIN TENICELA CORTEZ sobre el proyecto "ADECUACIÓN DE SISTEMA DE TRATAMIENTO EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE REMOCIÓN DE ARSÉNICO DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO EN LOS DISTRITOS DE JAUJA, SAUSA Y EL DISTRITO DE YAUYOS-PROVINCIA DE JAUJA-DEPARTAMENTO DE JUNÍN CON N° 2285571".

Mediante, INFORME LEGAL N° 637-2025-MPJ/GAJ Abg. MILANO CALLUPE DELGADO Gerente de Asesoría Jurídica, opinión legal para la verificación y aprobación del plan de trabajo sobre el proyecto "ADECUACIÓN DE SISTEMA DE TRATAMIENTO EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE REMOCIÓN DE ARSÉNICO DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO EN LOS DISTRITOS DE JAUJA, SAUSA Y EL DISTRITO DE YAUYOS-PROVINCIA DE JAUJA-DEPARTAMENTO DE JUNÍN CON N° 2285571".

Mediante, INFORME LEGAL N° 458-2025-MPJ/GPP Lic. JIMMY AGUSTIN TENICELA CORTEZ Gerente de Planeamiento y Presupuesto, opinión presupuesto para la verificación y aprobación del plan de trabajo sobre el proyecto "ADECUACIÓN DE SISTEMA DE TRATAMIENTO EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE REMOCIÓN DE ARSÉNICO DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO EN LOS DISTRITOS DE JAUJA, SAUSA Y EL DISTRITO DE YAUYOS-PROVINCIA DE JAUJA-DEPARTAMENTO DE JUNÍN CON N° 2285571".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el DOCUMENTO TECNICO DEL PLAN DE TRABAJO DEL "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO PARA LA REMOCION DEL ARSENICO", por la suma total de **S/. 7,022.00** (siete mil veintidós con 00/100).

En atención al, INFORME N.° 222-2025-MPJ/GIDUR/SGO de fecha 06 de noviembre de 2025, emitido por la Arq. Mardyori Malena Piñas Quiñones, Sub Gerente de Obras, mediante el cual solicita la verificación y aprobación del Plan de Trabajo denominado "Mantenimiento Correctivo de la Planta de Tratamiento para la Remoción del Arsénico", se adjunta el sustento técnico correspondiente.



En dicho informe, la Sub Gerencia de Obras expone que, conforme al Proveído del **Informe N.º 312-2025-MPJ/SGEPI**, se elaboró el plan de trabajo urgente en atención a la necesidad inmediata de intervenir la Planta de Tratamiento de Remoción de Arsénico para asegurar la continuidad operativa del sistema de agua potable de los distritos de Jauja, Sausa y Yauyos.

Asimismo, detalla que el plan contempla el **sustento técnico, presupuestal y metodológico**, orientado a restablecer la funcionalidad de los componentes hidráulicos, eléctricos, mecánicos y estructurales de la planta, en concordancia con las disposiciones del **Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Reglamento Nacional de Edificaciones, y el DS N.º 031-2010-SA**, que regula la calidad del agua para consumo humano.

En su conclusión, el **INFORME N.º 222-2025-MPJ/GIDUR/SGO** señala la **necesidad prioritaria** de ejecutar el mantenimiento para garantizar la calidad del agua potable, solicitando que la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural proceda con la **verificación y aprobación del Plan de Trabajo**, dado que este cumple con las actividades técnicas, cronograma y presupuesto requeridos para restablecer de manera eficiente el sistema de tratamiento.

Cuadro N° 01 – Presupuesto del Mantenimiento Correctivo Integral.

Concepto (Servicio a todo costo)	Monto (S/.)
TOTAL GENERAL DEL PLAN DE TRABAJO	7,022.00
(Siete mil veintidós soles)	

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que la aprobación del DOCUMENTO TÉCNICO DEL PLAN DE TRABAJO DEL "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO PARA LA REMOCION DEL ARSENICO", es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución de la Inversión quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Estudios y Pre inversión, Sub Gerencia de Obras y a los demás órganos de Línea para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Manuel Nieto
2-7-24
ING. MANUEL NIETO MONTALBAN
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
DESARROLLO URBANO - RURAL